
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en los autos caratulados "RODADOS INTEGRALES S.A. c/ ROYANO GRACIELA ROSA Y/OTS s/Demanda De Cobro De Pesos", EXPTE N° 2104972418-4, por disposición de los Dres. EDGAR J. BARACAT, JUAN J. 8ENTOLILA y ARIEL C. ARIZA; se hace saber que se han dictado en el mismo las siguientes resoluciones: "N° 77 Rosario, 14 de marzo de 2023 en la que se RESUELVE: 1) Declarar desiertos los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el codemandado Autino, con costas a su cargo (art. 251, CPCC). 2) Fijar los honorarios devengados en esta instancia en el 10 % de lo que, en definitiva, resulte ser la retribución que se fije en la instancia de origen. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160". y "N° 78 Rosario, 14 de marzo de 2023, en la que se RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación articulados y confirmar la Resolución nro. 2525 de fecha 14/0812006 (ver fs. 90/91), con costas a la recurrente vencida (art. 251, CPCC). 2) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por las tareas cumplidas en primera instancia. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160". Rosario, de abril del 2024. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 521679 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de los Señores Jueces de la Sala 2da. de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, en autos: "GUACCI RUBEN ALBERTO c/ AMI IMPRESOS Y OTROS s/ Sent, Cobro De Pesos- Rubros Laborales", CUIJ 21-00067480-7, Nro. Expediente: 148/2021, se ha ordenado citar a los herederos de Fulvio Fantini y María Baserga, a efectos de que comparezcan a asumir su representación en autos, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Rosario, 28 de Mayo de 2024 - Dra. Ariana Netri, Secretaria. Dra. Ariana Netri, Secretaria.

\$ 50 521743 Jun. 14 Jun. 19

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/

DROCOM SRL s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. 19913/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 31 de mayo de 2022.-FMF. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido

a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el

mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo: Dr. Bailaque.- Juez Federal Subrogante.-

La Sra. Jueza titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ SYDNEY COMERCIAL SA s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. NRO. 21794/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 14 de junio de

2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes

expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 el CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad FE a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones ,y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente.

Martes y Viernes para notificaciones en Secretaria. Fdo: Dra. Sylvia Aramberri (Jueza Federal).

S/C 521510 Jun. 14 Jun. 25

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral 5ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Juzgado a

cargo de la DRA. RINA GRACIELA BRISIGHELLI, Secretaria de la Dra. LORENA BETINA SPIZZIRRI, en los autos "SELERPE ROQUE EMANUEL c/ SILVA LEONARDO ANTONIO Y OTROS s/Cobro De Pesos Rubros Laborales, CUIJ: 21-04201680..99 Nro. Expediente: 698/2022", se ha dispuesto en los términos del art. 597 del C.P.C.C, citar a comparecer a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y legatarios codemandado LEONARDO ANTONIO SILVA DNI - 39.250.300, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirán dentro de Tribunal en un lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC. El presente litiga con beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito

de origen laboral. Rosario, 23 de abril de 2024.Valeria Barone, secretaria.

S/C 521775 Jun. 14 Jun. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2° Nominación de Rosario y en autos: "GLIOSCI EZEQUIEL EDGARDO c/ PAZ JORGE MANUEL s/ Daños Y Perjuicios" Cuij 21-11892582-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Mayo de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado PAZ JORGE MANUEL a comparecer a estar a derecho promedio en que publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO) DR EDGARDO BONOMELLI (JUEZ EN SUPLENCIA).Dra. Kaffman, prosecretaria.

\$ 50 521830 Jun. 14 Jun. 19

La Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI, cita y emplaza a la Señora Merlo Angeles Eliana, DNI N° 38.902.979 a los fines de comparecer a la audiencia de vista de causa conforme al Art. 413 CPCCSF dentro de los autos caratulados "PEREZ, PABLO JAVIER C/ MERLO, ANGELES ELIANA S/ ALIMENTOS", Expte. CUIJ N° 21-11413577-9. A tal fin se transcribe el auto N° 15208/24 que así lo ordena: "Rosario, 15 de mayo de 2024. . RESUELVO: 1) Designar como fecha de realización de la audiencia de vista de causa del art. 413 del CPCCSF el día 25 de junio de 2024, a las 10 horas. 11) Proveer las pruebas oportunamente ofrecidas por las partes: 11.1) ACTORA (fs. 2/3): 11.1.1) DOCUMENTAL: Téngase presente. 11.1.11) INSTRUMENTAL: Téngase presente. 11.11) DEMANDADA (fs. 31/33): 11.11.1) DOCUMENTAL: Téngase presente. 11.11.11) INSTRUMENTAL: Téngase presente. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. SIBILA LANFRANCO (Secretaria Subrogante) - DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI (Jueza)".

\$ 50 521684 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea Brunetti (Jueza de trámite), Secretaria de la Dra. María Florencia Martínez Belli, en autos: "ESCOBAR, MARIA CELESTE c/ GOMEZ, CÉSAR HUGO s/ Otras Acciones No Nomencladas", CUIJ 21-02921816-9 se ha ordenado publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses para hacer saber lo resuelto en Sentencia 828 de fecha 25/03/2024 por cuanto se ha ordenado modificar el apellido del niño ALEJO URIEL GOMEZ, DNI 53.186.211, mediante la supresión del apellido paterno "GOMEZ" y la respectiva inscripción con el apellido materno "ESCOBAR" Fdo. Dra. Andrea Brunetti (Jueza de trámite) y Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). Dra. Maria Zamarillo, secretaria.

\$ 50 521689 Jun. 14

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, en autos: "Nuñez, Brian Daniel Javier s/ Medida De Proteccion Excepcional" CUIJ N° 21-11405276-8, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a NILDA ROSARIO NUÑEZ, DNI 39.949.935, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 1573 del 05/06/24: "Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1º) Declarar al niño Brian Daniel Javier Nuñez, D.N.I. N° 52.831.549 en situación de adoptabilidad. 2º) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia informe actualizado de la situación del niño Brian Daniel Javier Nuñez a fin de remitir al RUAGA 3º) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia la presente a efectos de requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Brian Daniel Javier Nuñez. 4º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del niño Brian Daniel Javier Nuñez hasta tanto sea asignado a una familia en guarda. 5º) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 05 de Junio de 2024. Dra. Marcyniuk, secretaria de vulnerabilidad.

S/C 521728 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, se cita y emplaza a los herederos y sucesores de Oreste Domingo Benedette (DNI 14.109.887) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena dice: N°454 ROSARIO, 5 de abril de 2023. VISTO CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL METALURGICA VILLA CONSTITUCION C/ CARBALLO, CRISTIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11872540-6), la comparecencia espontánea de quienes invocaron carácter de herederos de Oreste Domingo Benedette en los autos conexos "MONTESANTO, NORMA BEATRIZ Y OTROS C/ CARBALLO, CRISTIAN ALEJANDRO DEL VALLE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11868308-8), lo informado y solicitado por el Dr. Fernando Raul Pelegrin mediante escrito cargo nro. 27097/2022 (fs, 77), lo decretado en autos en fecha 3 de octubre de 2022 (fs. 78), notificación cursada a Julián Domingo Benedette del decreto

anteriormente mencionado obrante a fs. 176 y 177, lo peticionado por el Dr. Pelegrin mediante escrito cargo nro. 1944/2023, auto nro. 130 de fecha 16 de febrero de 2023 obrante a fs. 179 de las presentes actuaciones el cual declara la rebeldía a Julian Domingo Benedette, lo manifestado por la Dra. Mariana Cepeda mediante escrito cargo nro. 2566/2023 (el cual fue puesto oportunamente a despacho en la fecha de su ingreso a los fines del dictado de la presente resolución) en el cual manifiesta que se ha dictado en autos la rebeldía de Oreste Domingo Benedette, los términos del mencionado auto nro. 130 del cual surge que se ha declarado la rebeldía de Julián Domingo Benedette y no de Oreste Domingo Benedette como manifestara la mencionada profesional, el carácter de orden público que reviste la citación prevista en el art. 597 del CPCCSF y demás constancias de autos RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO el auto nro. 130 de fecha 16 de febrero de 2023 atento a que, no obstante la comparecencia espontánea de quienes invocaron carácter de herederos de Oreste Domingo Benedette en los referidos autos conexos CUIJ 21-11868308-8 y haberse citado a los mismos mediante decreto fecha 3 de octubre de 2022 (fs. 78) en virtud de lo informado y solicitado por el Dr. Fernando Raúl Pelegrin mediante escrito cargo nro. 27097/2022 (fs. 77), no se ha formulado la citación prevista en el art. 597 del CPCCSF; 2) CITAR POR EDICTOS -atento lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y en estricto cumplimiento del art. 597 del CCPCSF a fin de una correcta prosecución de autos a los herederos y sucesores de ORESTE DOMINGO BENEDETTE (DNI 14.109.887) a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales. Acompañese edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Hágase saber que en el cuerpo del mismo deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Oreste Domingo Benedette (DNI 14.109.887) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley y que deberá transcribirse en el mismo la presente resolución. Insértese y hágase saber. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ SECRETARIA JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 10 de mayo de 2023. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) Secretaria de la Dra. Eliana Gutiérrez White.

\$ 300 521877 Jun. 14 Jun. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia en Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio y secretaría de la Dra. Verónica A. Acchinelli, se hace saber por 2 (dos) días que dentro de los autos caratulados: "PEREIRA MELINA BELEN s/ Propia Quiebra" (21-02955319-7) se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha

07/03/2024 y -mediante Resolución N° 115 de fecha 11/03/2024. Se regularon honorarios a los profesionales intervinientes C.P. Daniel Aníbal Vidaurre (síndico) y Dra. María Inés Cerino (patrocinante de la fallida). Rosario, de 2024. Dra. Verónica Accinelli, secretaria. 12 de abril de 2024.

\$ 1 521487 Jun. 14 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: EUFI SA s/ Solicitud Propia Quiebra - 2102922074-0 (775/2019) se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 03/06/2024. Téngase presente. De manifiesto por el plazo de ley la readecuación del proyecto de distribución en los presentes autos. Publíquense edictos por el plazo de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL.Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 521705 Jun. 14 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez en suplencia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "AL ELEGANTE SACI s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte. N°: 60/21 - CUIJ: 21-02939457-9 se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Asimismo, se hace saber que mediante auto N° 19 de fecha 08/02/2024 y auto N° 167 de fecha 23/04/2024 se regularon honorarios de la Sindicatura CPN Covella Marcelo Gabriel, de su patrocinante Dr. Cerino, Eduardo Víctor, y del Dr. Bazet, Nicolás y la Dra. Rizzi, Mónica Adriana. Secretaria, 31 de mayo de 2024.

S/C 521488 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "VALENZUELA CARLOS ARGENTINO s/ Quiebra" CUIJ 21-01366772-9 mediante Resolución Nro. 468 de fecha 29/05/2024, se ha declarado concluida la quiebra de VALENZUELA CARLOS ARGENTINO DNI 5.522.668 en los términos del art. 231 3° PÁRRAFO de la L.C.Q. por el transcurso de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Rosario, 04.06.24.

S/C 521696 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber por dos días que en los autos caratulados: TSEVEME S.R.L. s/Quiebra"; C.U.I.J. N2 2100772590-3 (Expte. N° 1931/1987), la Sindicatura concursal actuante ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha 13 de mayo de 2024, su readecuación en fecha 24 de mayo del 2024 y que asimismo se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto n° 168 de fecha 21 de mayo de 2024, a la CPN Liliana Taccetta en la suma de \$ 3.840.000.-, a su letrado patrocinante, el Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de \$ 2.560.000.- y al Dr. Adrio Giovanonni en la suma de \$ 1.600.000.Fdo. Dra. Klebcar (Jueza). Dra. Godoy (Secretaria).Dra. Marianela Mauli6n, secretaria.

S/C 521690 Jun. 14 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido de Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 que en fecha 06/05/2024 se ha dictado la Resolución Nro. 140/24: Resuelvo 1. Estimo como masa regulable la suma de \$66.100,82 (12% del activo realizado), discriminándose un 70% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$,46.270,57.-, correspondiendo de ello un 30% a la letrada patrocinante Dra. Gloria María Torresi -\$13.881,17.- y un 70% a la Sindica, CPN Eliana Majorana -\$32.389,39.-), y un 30% para el letrado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (\$19.830,25.-) Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaría).

S/C 521832 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos "BAONA ELIANA EVA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIT 21-02976390-6 por auto N° 487.- de fecha 7 de mayo de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 19 de junio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 19 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 30 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el C.P.N. Maximiliano Bertoni, con domicilio en calle San Martín 791 Piso 1° C de Rosario, con horarios de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30hs.6 de junio de 2024.Dra. Patricia Beade, secretaria subrogante.

S/C 521788 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "GIMENEZ CARMEN ROSA s/Quiebra" CUIJ N° 21-01394117-0 mediante Resolución Nro. 500 de fecha 05/06/2024, se ha declarado concluida la quiebra de Carmen Rosa Giménez DNI 14.180.294 en los términos del art. 231 3° PÁRRAFO de la L.C.Q. por el transcurso de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto.

Rosario, 05.06.24.

S/C 521760 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "PUIG FLORENTINO s/Quiebra" (CUIJ 21-01510623-6) se hace saber que el Síndico ha presentado el proyecto de distribución final para cancelar los créditos de los acreedores verificados. Asimismo que se han regulado honorarios de primera instancia a la Sindicatura y demás funcionarios de la quiebra mediante Resolución nro. 240 registrada al To. 2024 en fecha 03-06-2024. Se efectúa la presente publicación por dos días a todos los efectos legales. Rosario, de Junio de 2024.- Fdo: Dr. Lucas Menossi- Secretario.4 de junio de 2024.

S/C 521835 Jun. 14 Jun. 25

BONAMIGO, ANTONIO c/ MARINI, ANTONIO LUIS s/Prescripción Adquisitiva 21-02895688-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado a fs 1. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). . .DRA. MARIANELA GODO Juez Y DRA. MONICA KLEBCAR Secretaria.

\$ 50 521898 Jun. 14 Jun. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: "RODRIGUEZ OMAR ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02979109-8, se ha resuelto: "Nº 250, Rosario, 05 de Junio de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: [. . .] RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 31 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 12 de Septiembre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Fdo. : Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza)". HÁGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADA ES EL CPN MARIANO CESAR ANDINO, DOMICILIADO EN CALLE CALLAO 965 P 10, Dpto "C" DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCION FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 10!!1 A 20:00 HORAS PUBLIQUESE SIN CARGO POR EL TERMINO DE 5 DIAS Lucas Menossi, secretario.

S/C 521836 Jun. 14 Jun. 25

El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), comunica por un día que en los autos: "LEGUIZAMON LUIS SI CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ: 21-01261390-0 Expte 158311999, se ha declarado la conclusión del concurso al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 240 de fecha 07/05/2024: "N° 240 Rosario, 07 de Mayo de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO. ... RESUELVO. 1) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo. 2) Cese la intervención del síndico. 3) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. 4) Líbrense los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria)" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario Mayo de 2024. Dra. Dulce S. Rossi (Prosecretaria).

\$ 50 521873 Jun. 14

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, Jueza de trámite: Dra. Ana Belén Cura; ha ordenado en los autos caratulados: "MONTENEGRO, DAIANA LETICIA c/ GOMEZ, JUAN PABLO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2112644872-1 se notifique por edictos al Sr. ENRIQUE MAURICIO STERLI, titular del DNI N° 17.819.241 de su declaración en rebeldía, atento a no haber comparecido a estar a derecho, pese a haber estado debidamente notificado.

\$ 50 521878 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos caratulados: "AGRO PRIMOS S.R.L. s/ concurso" Expte. CUIJ 21-02975494-9 se hace saber que por Resolución Nro. 194 de fecha 15 de mayo de 2024, aclarada por Resolución Nro. 226 de fecha 27 de mayo de 2024, se ordenó fijar hasta el día 02 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., fijar el día 13 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 25 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Asimismo se ha fijado el día 06 de Febrero de 2025 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ y el día 27 de Febrero de 2025 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. Por último fijar el día 10 de Marzo de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario " El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se ha designado Síndico al CPN Diego Fernando Pinasco, constituyendo domicilio a los

efectos legales en calle Córdoba 797 Piso 4 Oficina 1 - 2 y 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando horario de atención de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs., quién aceptó el cargo en fecha 11 de abril de 2024. Secretaria, 5 de junio de 2024.

\$ 300 521753 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos CAMPOS GIANELLA ABRIL s/Sumaria Información 21-11422732-0 se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado CAMPOS GIANELLA ABRIL DNI 45.830.969 quien ha solicitado el cambio de su apellido por el GIANELLA ABRIL VOLPE.

\$ 50 521752 Jun. 14 Jul.2

Por disposición del Sr. Juez de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe en autos FERNANDEZ HILDA LILIANA c/ MUÑOZ ALFREDO R - SUCESORES- s/Juicios Ordinarios" CUIJ: 21-01564052-6 en trámite por ante este tribunal, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado MUÑOZ ALFREDO R. conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Rosario, de 2024.

\$ 50 521801 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados "ESCOBAR ALCIDES RAMON Y OTROS s/ Sucesión" CUIJ 21-01564499-8 se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 14/02/2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 362124 se provee: Por notificada. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Previo a lo solicitado, atento el fallecimiento de la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas (iniciadas y subsistentes) a la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Sin perjuicio de ello, hágase saber que la denuncia de bienes deberá ser consentida recabando la conformidad de todos los herederos declarados en forma expresa en autos (art. 2342 del CCCN). Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda." Fdo. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. PATRICIA EVA ESCOBAR para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario 28 de Mayo de 2024. Dra. Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 521792 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: CAMPODONICO, VIRGINIA ALEJANDRA c/GRASSO, FELIPE s/Usucapión; (CUIJ 21-02963298-4), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29.05.2024. ...Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula al defensor de oficio designado en su representación. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 5 de Junio de 2024. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

\$ 50 521783 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados HERRERA, RICARDO DANIEL c/HERRERA, ALICIA GRACIELA Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ N° 21-02877644-3, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 19 de Abril de 2023 Proveyendo escrito cargo 5260/23: téngase presente lo manifestado y hágase saber. Proveyendo escrito cargo 5288/23: Previo a resolver: a) intímese al Dr. Elías Matías Ramón a acompañar boleta colegial en el término de 5 días bajo apercibimiento de dar noticia a la Caja y Colegios respectivamente; b) a los fines de evitar nulidades futuras emplácese por edictos a tenor de lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF a los herederos de la Sra. Margarita Martínez; c) acompañe informe de dominio actualizado del inmueble objeto de los presentes. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez), Dra. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Margarita Martínez para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de Mayo de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 521826 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, en caratulados: IACOMUZZI, MARIO ANTONIO Y OTROS c/IACOMUZZI, EDUARDO ROBERTO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02978611-6, se Cita y emplaza a los herederos de EDUARDO ROBERTO IACOMUZZI, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble sito en calle Pasco N° 3435 de la ciudad de Rosario, PII 160310-301577/0000, Lote A del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 265885 Año 2023, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Secretaría, 30 de mayo de 2024. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Dr. Romano, Prosecretario.

\$ 50 521695 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/CALVEYRA, NAHUEL NICOLAS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02958831-4, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 26 de Septiembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho —a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) y Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 9 de Abril de 2024.

\$ 50 521749 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese (Juez) Secretaria de la Dra. Paula M. Helter, dentro de los autos caratulados: GONZALEZ, DELIA ELIZABETH c/MARTINEZ, MIRTA GRACIELA y Otros s/USUCAPION; CUIJ 21-12643456-9, se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 08/08/2023 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: ROSARIO, 08 de Agosto de 2023. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial (rs. 64 vta.), que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Acompañe extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, debidamente actualizada y certificada por el Registro General. Además acompañe informe de dominio (1) actualizado. Fecho: 1.- Oficiése al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado/s. 2.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6.- Acompañe Plano, Memoria y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiése a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez) - Dra. Paula M. Heltner (Secretaria); El bien objeto del presente se encuentra inscripto al dominio Tomo 375A Folio 223 N° 164203 Dto. Rosario y empadronado en el SCIT con PII N° 16-04-00 336673/0046, y conforme plano 245543 efectuado por la agrimensora Melina Soledad Grosso inscripto en el SCIT el 13/12/2021 se describe de la siguiente manera: “Una fracción de terreno ubicada sobre AVENIDA ARTURO ILLIA, entre calle CAÑADA DE GOMEZ Y Calle General Urquiza con frente al Sur, a los 69,97 metros de Calle GENERAL URQUIZA hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 12,00 metros, linda al Sur con Avenida ARTURO ILLIA; el lado B-C mide 33,28 metros, linda al

Oeste con Frezza Antonio- PII 1604003366730045; el lado C-D MIDE 12.00 METROS, linda al Norte con Rodríguez José Y Otro- PII 1604003366730086; el lado D-A mide 33.21 metros, linda al Este con Accavallo Yolanda -PII 164003366730069 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°21'19", vértice B: 89°38'41", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 398.95 metros cuadrados". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 250 521822 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Ruiz, Secretaría del autorizante, en autos: RESQUIN FLORENCIA c/RESQUIN MARCELO EXEQUIEL s/CAMBIO DE APELLIDO - CUIJ 21-1423459-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 02 de mayo de 2024 Por recibidos. Proveyendo el escrito inicial: Téngase a Florencia Resquin por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado; por parte y con el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil Nº 6. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (art. Art. 70 CCC y art. 693 del CPCC). Dése intervención al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro de la Propiedad Automotor a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía. Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente a la peticionante e informe al Tribunal si la misma se encuentra prontuaria bajo el nombre de FLORENCIA RESQUIN indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. A los mismos fines, oficiése al Registro Nacional de Reincidencia. Libreta oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de Concursos y/o Quiebras a nombre del causante y a la MEU de Ingresos de Exptes de Distrito, Circuito, Familia, Laboral y Extracontractual a fin de que informen la existencia de procesos iniciados donde la causante figure como demandada. Téngase presente la prueba ofrecida. Certifique ante el Juzgado documental adjuntada. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 521500 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, conforme lo ordenado en decreto de fecha 20/5/2024, se encuentran depositadas judicialmente las sumas dinerarias correspondientes para abonar las cuotas concordatarias de la totalidad de los acreedores verificados y/o declarados admisibles. Se fija un plazo de 10 (diez) días, a los fines de que estos últimos fijen postura procesal al respecto, bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 31 de Mayo de 2024.

\$ 250 521547 Jun. 14 Jun. 25

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nom. de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados: DORIA, NORMA BEATRIZ c/SCALISE, LILIANA BEATRIZ y Otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUIJ 21-02888537-4), hace saber que según decreto de fecha 3 de Noviembre de 2020 se ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 19 de Junio de 2020. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder (o con patrocinio letrado). Por iniciada formal DEMANDA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ESCRITURACIÓN, que tramitara según las normas del Proceso ordinario (Arts. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a SCALISE LILIANA BEATRIZ, SCALISE PATRICIA MONICA Y SCALISE Nanci Marcela del demandado por el plazo de Ley para dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios, a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás Oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el Art. 25, inc. a, CPCC, transcribiéndose nombre completo, número y tipo de documento de identidad y ultimo domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario-Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cedula, debiendo el señor Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 118,74 521774 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MOLINA DIEGO LEANDRO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ Nº 21-22768931-2, se ha dictado lo siguiente: Nº 1507. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA:...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 64.480 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.896 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana Cattani, Secretaria.

\$ 33 521606 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GALEANO M. JUAN BERNARDO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ Nº 21-22768932-0, se ha dictado lo siguiente: Nº 1508. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA:...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521607 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PEANO MATIAS s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ Nº 21-22768933-9, se ha dictado lo siguiente: Nº 1509. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA:...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS 066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 521608 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/UBERTI NESTOR HUGO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ Nº 21-22768934-7, se ha dictado lo siguiente: Nº 1510. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA:...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 80.600 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.120 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 521609 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SOLOAGA CLAUDIO JAVIER s/apremio municipal, Expte. CUIJ Nº 21-22768917-7, se ha dictado lo siguiente: Nº 1491. ARROYO SECO, 30 ABRIL de 2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS 066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521611 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la

Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/VELAZQUEZ HERNAN RICARDO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768918-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1492. ARROYO SECO, 30 ABRIL de 2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 120.900 en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.180 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521613 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ROSADA MARGARITA DIAZ, DNI N° 12.648.070, para que dentro del término TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos DIAZ, ROSALIA MARGARITA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26424005-8. Firmat. Dr. Dario Loto, Secretario.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia de la 10ma. Nominación, a cargo del Dr. Mauro Banato, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: COSTAMAGNA ANA CECILIA s/Sumaria Información, 21-11364458-0, notifica el inicio de la siguiente Información sumaria todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: Rosario, 24 de Abril de 2024. Por iniciada la presente SUMARÍA INFORMACION a los fines del cambio de nombre Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 17 Ley 18248). Si vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Nación. Ofíciase al Registro General de Rosario, a los fines de cumplimentar con el art. 17 de la Ley 18248 Ofíciase a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópica del solicitante, y para que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición Fecho acompañando una fiche dactiloscópica ofíciase al Registro Nacional de Reincidencias al Registro Nacional de las Personas a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si el peticionante registra antecedentes. Cumplimentado lo requerido, vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marianela Maulion (Secretaria). Dr. Mauro Bonato (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Rosario, 3 de

Mayo de 2024.

S/C 519584 Jun. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: SILVA GEARY, ZAHIRA ABIGAIL s/Supresión De Apellido Paterno; 21-02976611-5, llama por este medio a los interesados a formular las observaciones correspondientes, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses, SIN CARGO ALGUNO, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos SILVA GEARY, ZAHIRA ABIGAIL s/Supresión de Apellido Paterno; 21-02976611-5. Rosario, 19 de Abril de 2024. Sabrina Rocci, secretaria.

S/C 519575 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. de Rosario se ha dispuesto notificar, mediante edictos, que se ha iniciado proceso judicial sobre cambio de nombre del Sr. Pablo Daniel Klett, DNI 38.597.510. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario y Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Autos caratulados: KLETT, PABLO DANIEL s/Cambio de Nombre; CUIJ 21-11426987-2. Lucas Menossi, secretario.

\$ 50 520015 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BERASATEGUI RIZZO, LUCIA s/Sumaria Información - Supresión De Apellido Materno, CUIJ: 21-02978413-9, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de s quince días hábiles computados desde la última publicación, lo que se publica a sus efectos. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) Dr. Arturo Audano (Secretario). 7 mayo de 2024. Rosario.

\$ 50 519765 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA MIRTEA GIOVACCHINI (DNI 3.959.367) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "GIOVACCHINI, MARTHA MIRTEA s/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02864955-7. Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CEGARRA, MARIA CLOTILDE (D.N.I. 3.339.545) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEGARA MARIA CLOTILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02979711-8) . Fdo. Dra Maria Victoria Berrone, Prosecretaría.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CEJAS, ELENA MAURICIA D.N.I. 2.822.671 e INZA. FAUSTO URBANO y/o YNZA, FAUSTO URBANO D.N.I. 2.257.011 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CEJAS, ELENA MAURICIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953221-1).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RAUL ARIEL DE GIORGIO (DNI 20.674.287), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE GIORGIO, RAUL ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3" (CUIJ N° 21-02981991-9). Secretaría, Rosario, JUNIO de 2024.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, los Sres. Flaherty, Héctor Miguel, DNI N° 6.527.922; y Ruggieri, Elsa Susana, DNI N° 2.275.431, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FLAHERTY, HECTOR MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ N° 21-02981109-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS HEREDIA (DNI 6.008.388), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HEREDIA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02982151-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ROBERTO VERGARA (DNI: 12.404.747), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERGARA, SERGIO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02981486-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaría a cargo del Dr. Dario Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) JUANA PAULINA LUPPI, D.N.I. 4.671.209, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: LUPPI JUANA PAULINA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25864411-2). Firmat.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, DRA. BARCO LAURA M., Secretaría a cargo del Dr. LOTO DARIO, en los autos caratulados GARCIA ROSA BRIGIDA y BARAS MARIO ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26424167-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores

de GARCÍA ROSA BRIGIDA, DNI N° 6.203.570 y BARAS MARIO ALBERTO DNI N° 10.383.705, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dr. LOTO DARIO, Secretario, Firmat, de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, (secretario) dentro de los autos caratulados ABRAHAM, AGUEDA GLORIA y TORRES, JOSE ALEJANDRO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26424242-5, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes José Alejandro Torres titular del DNI N° 6.141.359 y Agueda Gloria Abraham, titular de DNI N° 3.961.210, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término Ley. Firmat, de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los caratulados OSSO, RAUL HECTOR Y OTROS c/MONETA, ARIEL JORGE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25862616-5, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ARIEL JORGE MONETTA, L.E. N° 6.855.305, por el término y bajo apercibimientos de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos. Casilda, de Mayo de 2024. Fdo. Dra. Viviana Guida (Secretaria).

\$ 100 521800 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PACIFICO ANTONIO GLORIO LE 6.101.062, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GLORIO PACIFICO ANTONIO s/Sucesorio; EXPTE. N° 237/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO RUBEN ROSSI DNI 6.139.253, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROSSI NORBERTO RUBEN s/Sucesorio; EXPTE. Nº 186/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO BIANCHI DNI LE 6.117.339, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: BIANCHI ROBERTO s/Declaratoria De Herederos; EXPTE. Nº 145/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELICA MYRIAM PIÑERO, DNI 10.525.515, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIÑERO ANGELICA MYRIAM s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. 21-25664253-5 (104/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casida, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO RICARDO DIAZ DNI 11.655.222, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ HUGO RICARDO s/Sucesorio; EXPTE. Nº 483/2023. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORINO PEDRO FAVARO DNI 6.118.437, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FAVARO VICTORINO s/Sucesorio; Expte. Nº 256/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. MARCELO ABDON OJEDA, D.N.I. N° 6.226.706, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "OJEDA MARCELO ABDON S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26031630-0. Cañada de Gómez, de Abril de 2024. Dra. DRA. CAROLINA LUCÍA KAUFFELER - Secretaria.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados OLMÍ PRIMO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26032487-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLMÍ PRIMO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Junio 2024.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados OLMÍ PRIMO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26032487-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMMA CATALINA FARRONI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Junio 2024.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ORLANDO GUTIERREZ (D.N.I. 25.329.498), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GUTIERREZ, SERGIO ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C.U.I.J. 21-26031899-0.- Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria). - Cañada de Gómez, marzo de 2.024.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANGELELLI ENZO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032381-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELELLI ENZO LUIS, DNI N° 6.163.890 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 6 de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GUARDATTI PABLO NICOLAS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Cuij 21- 26032020-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUARDATTI PABLO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, Secretaría de la Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS PEDRO ABRIGO, D.N.I. N° 10.811.426, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, de 2024

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MORELLI ROSA GLADYS s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032560-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores

y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA GLADYS MORELLI (DNI N° 4.100.849), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AVIANO, LUIS PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032665-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS PEDRO AVIANO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.

\$ 45 Jun. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados ACOSTA LUCIANO JOSE s/Sumaria Información; (21-25444577-8), se ha dispuesto lo siguiente: Por iniciada sumaria información de cambio de nombre y por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Imprímase el trámite sumarísimo. De la presente petición, publíquese edictos en los estrados y en el boletín oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Lorenzo.

\$ 33 517032 Jun 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. San Lorenzo 28 de mayo de 2024. A lo solicitado, fíjese fecha de audiencia de Art 51 para el día 28 de junio de 2024 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Natalia P. Grillo (secretaria subrogante). Autos: ESPINDOLA OMAR MAURICIO c/VAL-FER SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos- Rubros Laborales; CUIJ 21-17075541-0.

\$ 33 521778 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LEZCANO L s/Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27878863-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Maria Celeste Lezcano la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: Nº 256. San Lorenzo, 05/03/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo, tal lo sostiene la Disposición Nº 60/23 del 16 de noviembre de 2023 y su ratificación y aclaración, tal Disposición Nº 62/23 del 24 de noviembre de 2023 respecto al niño L.U.L., a quien se declara en situación de adoptabilidad. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 22 de Marzo de 2024. Venidos los autos en la fecha se provee: Cítese a la progenitora - Sra MARIA CELESTE LEZCANO DNI 32967194 con domicilio desconocido -conforme informe cargo 649 - a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución Nº 256 de fecha 5/3/24 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc de del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de su hijo L.U.L., fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 30/4/24 a las 11hs. Notifíquese a la progenitora mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y notifíquese a los organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra, Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). SAN LORENZO, 29 de Mayo de 2024. Venidos los autos en la fecha y advirtiéndose que se ha acompañado cédula diligenciada a fs 45 de autos, no habiéndose adjuntado constancias de los edictos librados en fecha 16 a 18 de abril de 2024, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe para que informe si han diligenciado los edictos presentados en fecha 10/4/24 -conforme constancias de autos, fs 43-. En su caso, procédase a librar nuevamente los mismos debiendo fijar nueva fecha de audiencia en los términos del decreto de fecha 22/3/24, para el día 25/06/24 a las 8 hs. Notifíquese mediante edictos la resolución Nº 256, el decreto de fecha 22/3/24 y el presente decreto. Notifíquese a la Delegación de niñez y a la Asesora de Menores. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti Secretaria.

S/C 521719 Jun. 14 Jun. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Jorge

Espinoza, en los autos caratulados: ROSSI FERNANDO DARIO s/Concurso Preventivo; 21-26360091-3, Nº Expediente: 964/2018 se hace saber que mediante auto resolutorio Nº 536 de fecha 27 de mayo de 2024 se ha dispuesto la finalización del concurso preventivo de FERNANDO DARIO ROSSI DNI 31.905.507, CUIL 20-31905507-0, con domicilio en calle Domingo Ferrari Nº 543 de Rufino, Santa Fe, dar por concluida la intervención del síndico, la publicación del presente edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Informe" y, cumplimentada que fuere la publicación, declárase cumplido el acuerdo preventivo de FERNANDO DARIO ROSSI DNI 31.905.507, CUIL 20-31905507-0, librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Dr. Jorge Espinoza. Secretario.03 de Junio 2024.

\$ 45 521687 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: PONZI DE ROSSI, ALICIA s/Concurso Preventivo; Expte. Nº 965/18 —CUIJ 21-26360092-1, se hace saber que mediante auto resolutorio Nº 534 de fecha 27 de mayo de 2024 se ha dispuesto la finalización del concurso preventivo de PONZI ALICIA MARIA DNI 5.457.746, CUIL 27-05457746-5, con domicilio en calle Domingo Ferrari Nº 543 de Rufino, Santa Fe, dar por concluida la intervención del síndico, la publicación del presente edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Informe" y, cumplimentada que fuere la publicación, declárase cumplido el acuerdo preventivo de Alicia María Ponzi DNI 5.457.746 librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Dr. Jorge Espinoza. Secretario.03 de Junio de 2024.

\$ 45 521686 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: ROSSI, LEONARDO RAUL s/Concurso Preventivo - Expte. Nº 966/18,21-26360093-9, se hace saber que mediante auto resolutorio Nº 535 de fecha 27 de mayo de 2024 se ha dispuesto la finalización del concurso preventivo de LEONARDO RAUL ROSSI DNI 20.703.636, CUIL 20-20703636-7, con domicilio en calle Domingo Ferrari Nº 543 de Rufino, Santa Fe dar por concluida la intervención del síndico, la publicación del presente edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Informe" y, cumplimentada que fuere la publicación, declárase cumplido el acuerdo preventivo de LEONARDO RAUL ROSSI DNI 20.703.636, CUIL 20-20703636-7, librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Dr. Jorge Espinoza. Secretario.03 de Junio de 2024.

\$ 45 521683 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: SUC.DE RAUL ROSSI S.H DE ALICI s/Concurso Preventivo;

21-26359212-0, Nº Expediente: 85/2018, se hace saber que mediante auto resolutorio Nº 533 de fecha 27 de mayo de 2024 se ha dispuesto la finalización del concurso preventivo de SUC. DE RAUL ROSSI S.H. de Alicia Maria Ponzi, Leonardo Raúl Rossi y Fernando Dario Rossi s/Concurso Preventivo, con domicilio en calle Domingo Ferrari Nº 543 de Rufino, Santa Fe, dar por concluida la intervención del síndico, la publicación del presente edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Informe" y, cumplimentada que fuere la publicación, declárase cumplido el acuerdo preventivo de SUC. DE RAUL ROSSI S.H. de Alicia Maria Ponzi, Leonardo Raúl Rossi y Fernando Dario Rossi s/Concurso Preventivo, librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Dr. Jorge Espinoza - Secretario.03 de Junio de 2024.

\$ 45 521681 Jun. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaría a cargo de la Dra. ANALIA M. IRRAZABAL, en autos caratulados: KURTOVICH, TOMAS MATEO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-26473405-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don TOMAS MATEO KURTOVICH, argentino, nacido el 13 de ENERO de 1949 en Teodelina - Santa Fe, hijo de don TOMAS KURTOVICH y doña MAGDALENA MIJOCEVICH DNI Nº 6.080.252 domiciliado en calle Diego de Alvear Nº 28 de la localidad de Teodelina (SP), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. SECRETARIA, 12 JUN 2024.

\$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. SERGIO DALMACIO BRIZUELA D.N.I. Nº 6.131.181, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: BRIZUELA, SERGIO DALMACIO s/Sucesiones-Insc.Tardías-Sumarias-Volunt., (CUIJ Nº 21-26473532-4). Melincué, de junio de 2024.Dra. Analía Irrazabal, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MAURO CÉSAR SIED, por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: SIED, MAURO CÉSAR s/Sucesiones-Insc-Tardías-Sumaria-Volunt, CUIJ 21-26473557-9. Melincué, de Junio 2024. Dra. Analía Irrazábal.11 de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor LANATA (Juez), Secretaria de la Dra. Analía Mónica IRRAZABAL, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes MADUEÑO ROSA MARIA, DNI N° 3.765.071 (CUIL N° 23-03765071-4), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: MADUEÑO ROSA MARIA s/Sucesiones-Insc. Tardías -Sumarias- Volunt; CUIJ N° 21-26473550-2. Secretaria, Melincué mayo de 2024. Analía Irrazabal, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado Federal de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa, Juez Federal, Secretaría autorizante, sito en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BERNACCHI, MATIAS JESUS s/Ejecuciones Varias; Expte. FRO 18836/2021, se ha dispuesto notificar mediante la publicación de edictos la siguiente Resolución que se transcribe en sus partes pertinentes: Venado Tuerto, 10/08/2023. CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar llevar adelante la presente ejecución contra BERNACCHI MATIAS JESUS, hasta que el Banco de la Nación Argentina se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses compensatorios y punitivos pactados desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, en los términos y con el límite establecido en los arts. 16 y 18 de la Ley N° 25.065 y las costas del juicio. Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cfr. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto,03 DE Mayo de 2024.

\$ 50 521841 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (cítese al presunto ausente por edicto durante cinco (5) días). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de marzo del 2024. DRA. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Juez.

\$ 40 521903 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremios; (CUIJ 21-16809313-3), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 26 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. A la medida cautelar solicitada, autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo Nº 4731/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. Dr. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, ART 182 INC. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521806 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremios; (CUIJ 21-16809295-1), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 25 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Previo a decretar la cautelar solicitada, acompañe copia del extracto de dominio y se proveerá. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo Nº 4735/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, Art. 182 inc. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521807 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez) y Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: GODOY GREGORIA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-24619189-9), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sra. Gregoria Godoy (L.C. Nº 6.479.661), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, Fdo. Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Laura Olmedo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don Carlos Alberto Roldán, DNI Nº 12.222.849, para que comparezcan por ante este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Secretaria, de mayo de 2024. Dra. Laura Olmedo, secretaria. Autos: ROLDÁN, CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ Nº 21-24621943-2).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ANGELA DOMINGA DENICOLAI DNI Nº 5.839.645, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Denicolai, Angela Dominga s/Sucesorio; (CUIJ 21-24622123-2). Lo que se Publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Venado Tuerto, de junio de 2024. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROQUE IGNACIO DEGIOVANNI - DNI 27.864.828, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez - Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Degiovanni, Roque Ignacio s/ Declaratoria de Herederos - Digital" (CUIJ Nº 21-24621915-7)).-

\$ 45 Jun. 14